



RESOLUCION EXENTA Nº **N° 0005**

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255/2006.

PUNTA ARENAS, **08 ENE 2025**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

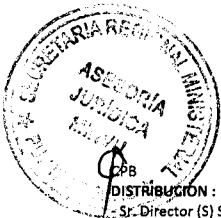
- a) El Oficio Ordinario Nº 1759 del SERVIU Regional, de fecha 28 de noviembre de 2024, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 60 días, a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006 que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a coceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe Nº 16, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 11 de diciembre de 2024, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 1759, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación de los subsidios referidos.
- f) El D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006 que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familia.
- g) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

- 1. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, a los Certificados de Subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que acontinuación se singularizan:

RUT	NOMBRE	CÓDIGO TARJETA
13.124.437-1	Patricia del Carmen Aguilar Gamín	LM2 BM-2021-1209369
10.336.299-7	Clara de Lourdes Alarcón Alonso	LM2 BM-2021-699559
10.254.312-2	Magaly del Transito Bahamonde Bahamonde	LM2 BM-2021- 685287
10.853.538-5	Esteban Patricio Calderón Miranda	LM2 BM-2021- 790194
13.124.534-3	Jessica Lorena Cárdenas Montiel	LM2 BM-2021- 1209401
9.752.599-4	Carolina Esther Hernandez Pérez	LM2 BM-2021- 604831
8.908.365-6	Mireya del Carmen Low Alvarado	LM2 BM-2021- 5462759
10.474.662-4	Alberto José Oyarzo Low	LM2 BM-2021- 723183
10.038.748-4	Edulio Humberto Paillán Paillán	LM2 BM-2021- 649082
9.973.587-2	Marcelo Patricio Pardo Vargas	LM2 BM-2021- 5295718
5.377.458-k	Edith de Lourdes Vera Vargas	LM2 BM-2021- 11689863

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



- DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director (S) SERVIU Regional.
 - Departamento Provincial de Última Esperanza.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Regional.
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU.
 - Unidad Jurídica SEREMI MINVU.
 - Oficina de Partes.



ARTURO ZUNIGA TRUJILLO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena